



ORD N° 4418 / DAP N°01469 F-6

- ANT.: 1) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.  
2) Resolución Exenta N°159 de 28/02/2006, que crea el Sistema de Transferencia de Información STI, modificada por Resolución Exenta N° 1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
3) Resolución Exenta N°1492 de 23/11/06, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
4) Solicitud de fiscalización preventiva N° 00078 de 24/06/2011.  
5) Informe DAP F6 N°10.221 de 24/06/2011.  
6) Ord. Subtel N°3382 de 24/05/11.

MAT: Formula cargo e imparte instrucciones, apercibimiento legal.

SANTIAGO, **01 JUL. 2011**

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A

Mediante Resolución citada en el N° 2 de ANT., esta Subsecretaría de Estado creó el Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones, en adelante STI. Asimismo, dispuso que a través de este instrumento su representada debe enviar información de forma periódica y en formatos específicos, haciéndose hincapié en que sería responsabilidad de su representada enviar la información requerida en la forma y plazos indicados.

La información solicitada está detallada en anexos que forman parte integrante de la Resolución citada. En éstos se indica forma, contenido, periodicidad y plazos para enviarla. Específicamente el Anexo N° 2, dispone que todos los operadores del sector que presten el servicio de telefonía móvil deben informar en detalle los equipos bloqueados por robo y/o hurto y los equipos dados de alta, según lo dispone la Resolución Exenta N°1492 de 23 de Noviembre de 2006.

Según da cuenta el documento de ANT. 6), se autorizó a su representada como último plazo para efectos de remitir la información pendiente el 17 de junio de 2011. Al respecto y según da cuenta informe de ANT.5), su representada no remitió la información requerida.

En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

#### **CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18168, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo



5° de la Resolución Exenta N°159, de 28/02/2006, modificada por Resolución Exenta N°1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al no proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado”.

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio proceder a remitir los reportes faltantes al STI e informar de ello a esta Subsecretaría de Estado, a través de carta dirigida al Sr. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, bajo el apercibimiento de lo previsto en el artículo 38° inciso primero de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones.

Le saluda atentamente,

**JORGE MOLINA OSORIO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Claro Chile S.A: Avda. del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, Huechuraba.
- División Fiscalización.
- Gabinete Subtel
- Equipo clasificador (ct)
- Oficina de Partes.

V° B° Abogado  
Div. Fiscalización



Oficio de cargo N° 4418

EN SANTIAGO, a siete de Julio del año dos mil once, siendo las 16,25 horas en Avda. Rinconada El Salto N° 202, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de Claro Chile S.A., oficio de cargo N° 4418 de fecha 01 de Julio de 2011 y antecedentes adjuntos, por cédula que le deje en copias íntegras con una persona adulta de ese domicilio, empleado de recepción de nombre Mario Vergara y se excusó de firmar.

Drs. \$ 20.000.-

